



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de agosto de 2017

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 919.-Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 7,668.00 M2, ubicado en la colonia "Mezquital del Valle" de esa ciudad, a favor de la empresa "ARGUZ FRONTERA S.A. de C.V.", el cual fue desincorporado con Decreto número 651 publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de enero de 2015. 1
- AVISO de Deslinde del presunto terreno nacional "Cañon de la Vaca" del Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza. 4
- AVISO de Deslinde del presunto terreno nacional "Los Indios" del Municipio de Sierra Mojada, coahuila. 5
- ESTADOS Financieros correspondientes al Segundo Trimestre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila. 6

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**DECRETA****NÚMERO 919.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 7,668.00 M2., ubicado en la colonia “Mezquital del Valle” de esa ciudad, a favor de la empresa “ARGUZ FRONTERA S.A de C.V.”, el cual fue desincorporado con Decreto número 651 publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de enero de 2015.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 108.00 metros y colinda con Casa Hogar.  
Al Sur: mide 108.00 metros y colinda con calle Hermanos Serdán.  
Al Oriente: mide 71.00 metros y colinda con calle Obrero Unido.  
Al Poniente: mide 71.00 metros y colinda con calle Valle del Sol.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en Escritura Pública N° 47, pasada ante la fe del Notario Lic. Oscar R. Maldonado, Titular de Notaria Pública N°7 del Distrito Notarial de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 29 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto que se realice la construcción de un centro comercial y contribuir a la creación de nuevos empleos en la región. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE  
LUIS GURZA JAIDAR.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**



DELEGACIÓN ESTATAL EN  
COAHUILA

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "CAÑÓN DE LA VACA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE **OFICIO N° REF.II-210-DGPR- 03834** DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON FOLIO NUMERO **24827**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1665** DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "**CAÑÓN DE LA VACA**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,500-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>TERRENO BALDIO</b>
<b>SUR</b>	<b>EJIDO A CEBUCHES</b>
<b>ESTE</b>	<b>TERRENO BALDIO</b>
<b>OESTE</b>	<b>TERRENO BALDIO</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIANO ABASOLO NO. 2156 FRACCIONAMIENTO GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**(RÚBRICA)**

**SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DE 2017**



DELEGACIÓN ESTATAL EN  
COAHUILA

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LOS INDIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE **OFICIO N° REF.II-210-DGPR- 03831** DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON FOLIO NUMERO **24825**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1662** DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "**LOS INDIOS**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **499-69-36 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SIERRA MOJADA**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES</b>
<b>SUR</b>	<b>EJIDO EL CARRIZO</b>
<b>ESTE</b>	<b>EJIDO EL CARRIZO</b>
<b>OESTE</b>	<b>RANCHO SANTO DOMINGO</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIANO ABASOLO NO. 2156 FRACCIONAMIENTO GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**(RÚBRICA)**

**SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DE 2017**

## ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO DE 2017

INGRESOS	2017
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 15,043,626.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 8,921,958.96
INGRESOS PROPIOS	\$ 3,564,808.36
OTROS INGRESOS	\$ 2,179,165.75
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 29,709,559.07</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>2017</b>	
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,225,664.14
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,029,992.52
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 5,954,551.08
CAP. 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 86,670.00
OTROS GASTOS (DEPRECIACIONES ACTIVO NO CIRCULANTE)	\$ 1,258,693.02
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 32,555,570.76</b>
<b>REMANENTE</b>	<b>-\$ 2,846,011.69</b>

**INFORME**  
**ABRIL - JUNIO 2017**

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2017

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	48,865,464.85	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,137,632.81
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	589,553.59	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	16,862,734.02		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	128,019.71	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	<u>2,137,632.81</u>
		PASIVO NO CIRCULANTE	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	<u>66,445,752.17</u>	PROVISIONES A LARGO PLAZO	<u>3,847,792.75</u>
		TOTAL DE PASIVOS	<u>5,985,425.56</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIV. A LARGO PLAZO	18,500.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	3,708,094.14	APORTACIONES	27,874,911.82
BIENES MUEBLES	40,604,895.94	DONACIONES DE CAPITAL	14,471,031.95
ACTIVOS INTANGIBLES	408,163.74	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	<u>42,345,943.77</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-36,969,569.32		
ACTIVOS DIFERIDOS	940,534.96	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,447,173.49	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,846,011.69
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	65,232,759.05
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	<u>10,157,792.95</u>	RECTIFICACIONES DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-34,114,571.57
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	<u>28,272,175.79</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>76,603,545.12</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>76,603,545.12</b>

**INFORME**  
**ABRIL - JUNIO 2017**

**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**ABRIL - JUNIO 2017**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**UNIDADES**

- ✓ **MONCLOVA**
- ✓ **MÚZQUIZ**
- ✓ **RAMOS ARIZPE**
- ✓ **SALTILLO**
- ✓ **SAN JUAN DE SABINAS**

**ACCIONES MÓVILES**

- ✓ **ACUÑA**
- ✓ **FRONTERA**
- ✓ **PIEDRAS NEGRAS**
- ✓ **SAN PEDRO**
- ✓ **TORREÓN 1 Y 2**



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)